

Fundaciones podrán vender sus predios para vivienda económica sin exigirles subasta pública

DECRETO LEY N° 17862

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado facilitar la habilitación de tierras para viviendas de tipo económico y la construcción de las mismas;

Que las Fundaciones son instituciones de tipo social sin ánimo de lucro;

Que el artículo 5° de la Ley 8728 establece que las Fundaciones sólo pueden vender sus propiedades en pública subasta, lo que dificulta la promoción de la construcción de viviendas de tipo económico;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Las Fundaciones legalmente establecidas podrán vender, directamente, sin el requisito de subasta pública, o aportar los predios de su propiedad, para programas de vivienda calificada de tipo económico, de renovación y/o rehabilitación urbana, previa autorización del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones y del Ministerio de Vivienda.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. RO-

LANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Octubre de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

Contralmirante AP. LUIS L. VARGAS CABALLERO.